

Reparado me fecho en la junta general de la villa de renteria por los señores de los
 caballeros hijos dalgos de la villa e all dias e lugares desta muy noble e muy
 leal prouidencia de
 ochenta años a esta
 que dura la dicha junta estando juntos e conuengidos en ella en vno
 con el fllor señor Alienciado gomez de la fuente corregidor por sumas
 desta dicha prouidencia de Sancho por de la fuente de su mano
 de su mano e del numero de la villa de la villa e de miente de cubano fiel
 de junta de la dicha prouidencia por el comendador don sancho de la fuente
 principal de su mano del qual dicho reparado me es el fllor malmanera

- V primera mente mandaron reparar al señor
 Alienciado gomez de la fuente corregidor
- V Y ten mandaron reparar a los señores de la villa
 que residieron en la junta los seis cientos e
 acortados
- V Y ten mandaron reparar a la casa del conde donde
 sease la junta los dos cientos e
 acortados
- V Y ten mandaron reparar al escabano fiel por la
 casa que fllor para se sea los dos cientos e
 e cinquenta mrs acortados
- V Y ten mandaron reparar al tesoro de esta junta
 los seis cientos e seenta mrs acortados
- V Y ten mandaron reparar al conde el fllor que dio
 la misa a los señores corregidor los dos cientos e
 de su salario fllor dinario
- V Y ten mandaron reparar al portero de la junta
 los dos cientos e cinquenta mrs acortados
- V Y ten mandaron reparar
 precedente desta junta los dos mill mrs de
 su salario fllor dinario

V y ten mandaron reparar a fran de albis her pro
curador desta prou^a Encomendim^o della
los dos mill mrs de su salario fuordinario

V y ten mandaron reparar a los Lianciados
candategui e armendia Letrados saluados
desta prou^a Encomendim^o della cada seis
ducados por lo que han de aver de su salario
fuordinario de de esta Junta de rentas asta
la breuera de getaria

V y ten mandaron a andres martin de a
trortesui dos mill mrs de su salario fuordinario
que se le dan de subitado en su casa como
aprocurodoz que fue desta prouincia

V y ten mandaron reparar a los Lianciados
joan lauz de choz baltazar de san dategui
Letrados saluados desta prou^a Encomendim^o
han cilleria de balladolid por lo que an
seruido de de esta hultima Junta general
de deua asta esta de rentas de cada seis
ducados de su salario fuordinario

V y ten mandaron reparar a lomas de angulo
e a joamio procuradores desta prouincia
en balladolid cada tres ducados por la mitad
de su salario fuordinario

V y ten mandaron reparar a joan martin
de praz acaual tesorero de la ultima Junta
general de la villa de deua sea tres dias
que en esta Junta sean ocupado arracon
diecho realles por dia en ecor e pagar
de la guerra prouincial que son en mrs

V y ten mandaron reparar a fran de ayedi
solador desta prou^a En chancilleria de
balladolid seis mill mrs por la mitad de
su salario fuordinario

22 yten Mandawen zwarder adomingo de paraga
solidador derbaß wüzenwerth In Linnsm
darzuchomill Eiete sindor zinquenta
marabedis

W^oten man down upar hi

all calder de la hermandad. desta prou
por cada tres dias que en esta junta an
seruido ~~seruido~~ a rracon de o horualles
cada dias por dia que amedir son en m^{rs}
siete mill e seenta y dos maravedis —

V y ten mandado reparar a los Menciados
mal donado de San Lázaro

Peñador La Llanada

desta forma Encarte da Limitad. de susa Lariis
 8 ordinaris cada ter mil mize

Y con mandaron y pagar a Joani de uerga
procurador. Salario de esta su uia y encorte
por la mitad. de su salario de tres mil mrs

2^a y teni mandado n. r. q. d. a. p. a. n. e. d. e. c. a. m. e. a.
p. a. m. a. j. o. n. a. s. o. f. i. d. a. t. s. u. a. d. e. s. t. a. p. r. o. u. e. s. t. a.
m. l. c. q. u. i. m. i. e. n. d. i. m. z. s. i. u. i. s. o. q. u. a. n. d. e. s. e. r. u. y.
d. e. s. t. a. s. u. a. t. a. a. s. t. a. d. e. s. e. r. u. y.

2. Item mandaren v̄spādz ajsan deagij
 Chazagau v̄ de bōdān jū lēnē juchana de
 acaz alut il hāz jū dōr ducadē jū de
 nartor

[illegible]

U. 7 ten mandaten te pander

Y then mandaron zupar hi a a s de azoba
all de de sacis de la tinda basda los
se senta ducador qui la fucw en el ados
de su sa caru hior de nari

Y ten mandaron reparar la aambrio de
de armoza Escubano del dicho aldea de de
Cortueta de cadaor que le fue con donalador
para a su lazo hoi dinario

o ten mandawu no ari acoço.
 Qualcunq uea mandada
 ueetgoioy adaguanuay Ed. n. 1
 temio. Genisal guidin. alcaide
 eeeage imoe bale deo, acum tee
 dnyof mioronid quemonastu
 tcomie egeidonis teetruas geismie
 los quaree son de gusal guidin.
 uecomid sagace dequis egeime
 de ueeteeare e euar fladeni.
 niajmta eedela

Y ten. mandaron. repartirandose a
el cacao. por teer de ab. que se
cuyo soneto. drou en
puinterzau a empalme
con cartas de quid. tres de
por lo mee no v mte piz
B2

[illegible]

penmudora Tazartu silm
de pangeri bharidreguekil
Zy^m enise m'mellgund
veusemie ansthe d'ome
mouelleloguezueeto Epistod
Juglprau deeder vltim Zoma
Seden apres l'annee

Querido Amigo De v. m. Amigo,
 Quiero portecido que sea el
 mi. de la v. m. en el de la
 de v. m. a la v. m. y la v. m.
 la v. m. de la v. m. en v. m.

[illegible]

Item mandaron de parte a don. luy
de. Argui e e. m. de. e. de. de. de.
um. m.

me que neg. de. de. de. de. de. de. de.
que de. de. de. de. de. de. de. de. de.
de. de. de. de. de. de. de. de. de.
de. de. de. de. de. de. de. de. de.

Item mandaron de parte a me
de. de. de. de. de. de. de. de. de.
de. de. de. de. de. de. de. de. de.
de. de. de. de. de. de. de. de. de.
de. de. de. de. de. de. de. de. de.
de. de. de. de. de. de. de. de. de.

monta de este repartimiento. tres
cientos y veinte y cinco mil
y quince de setenta y siete mil

III CCV de. de. de.

cabe de cada fuego ciento y qua-
renta y un mil y medio.

C. C. L. I.